

EDICTO de 18 de mayo de 2006, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Fuengirola, dimanante del procedimiento ordinario núm. 171/2002. (PD. 5302/2006).

NIG: 2905441C20021000165.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 171/2002. Negociado: CC. De: Previsión Española. S.A. de Seguros y Reaseguros, Mutua General de Seguros y Aegón Seguros, S.A.

Procuradores: Sr/a. Pérez Berenguer, Juan José, Luque Rosales, M.^a Isabel y Luque Rosales, M.^a Isabel.

Letrado: Sr. Gerardo Canivell Salas.

Contra: D/ña. Juan A. Calzado Comisario de Averías, S.A. y Doris María Staudinger.

Procurador: Sr. Ledesma Hidalgo, Juan Manuel.

Letrado: Sr. Juan José Torroba Molina.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 171/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Fuengirola a instancia de Previsión Española, S.A., de Seguros y Reaseguros, Mutua General de Seguros y Aegón Seguros, S.A. contra Juan A. Calzado Comisario de Averías, S.A. y Doris María Staudinger sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM.

En Fuengirola a diez de abril de dos mil seis.

La Ilma. Sra. doña María de los Angeles Serrano Salazar Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Fuengirola, ha visto los presentes autos de Proced. Ordinario (N) 171/2002, seguidos a instancia de Previsión Española, S.A. de Seguros y Reaseguros, Mutua General de Seguros y Aegón Seguros, S.A. representado por los Procuradores de los Tribunales, Sr./a. don/doña Pérez Berenguer, Juan José, Luque Rosales, M.^a Isabel y Luque Rosales, M.^a Isabel, contra D/ña. Juan A. Calzado Comisario de Averías, S.A. y Doris María Staudinger, sobre reclamación de cantidad.

F A L L O

Que estimando la demanda deducida por los Procuradores Pérez Berenguer, Juan José, Luque Rosales, M.^a Isabel y Luque Rosales, M.^a Isabel, en nombre y representación de Previsión Española, S.A. de Seguros y Reaseguros, Mutua General de Seguros y Aegón Seguros, S.A., contra Juan A. Calzado Comisario de Averías, S.A., y Doris María Staudinger, debo condenar y condeno a la parte demandada a que de forma solidaria abonen las siguientes cantidades: A Previsión Española, S.A., 38.622,35 euros; a Mutua General de Seguros, 2.387,33 euros; a Aegón, 30.933,94 euros, más los intereses legales desde la interposición de la demanda.

Se condena a la parte demandada al abono de las costas del presente juicio.

Notifíquese esta sentencia a todas las partes personadas, haciéndoles saber que la misma no es firme, pudiendo interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Málaga en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Doris María Staudinger, extiendo y firmo la presente en Fuengirola, a dieciocho de mayo de dos mil seis.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 29 de noviembre de 2006, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de los autos núm. 1389/2005.

Procedimiento: Cantidad 1389/2005. Negociado: BF.

NIG:2906744S20050010130.

De: Don Francisco Javier Fernandez Martin.

Contra: Ruiarva Construcciones, S.L.

E D I C T O

Doña M.^a del Carmen Ortega Ugena, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1389/2005 a instancia de la parte actora don Francisco Javier Fernández Martín contra Ruiarva Construcciones, S.L., sobre Cantidad se ha dictado Resolución de fecha 23.11.2006 del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda formulada, condenando a la empresa Ruiarva Construcciones, S.L., al abono de la cantidad de seis mil doscientos diez euros con ochenta y dos céntimos (6.210,82) a don Francisco Javier Fernández Martín.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio de la misma para su unión a los autos y notifíquese a las partes con la indicación de que cabe interponer contra ella recurso de suplicación ante la Sala de lo Social de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso que, en caso de interponerse, habrá de anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación, mediante escrito, comparecencia o simple anuncio al practicarse la notificación, haciendo saber a la parte condenada que, en caso de recurrir, deberá consignar en la Cuenta oficial de este Juzgado (c/c abierta en la Oficina 4160, sita en la C/ Alameda de Colón, 34 de Málaga, de la entidad bancaria Banesto con el núm. 2954, codf. 67, núm. de Autos y la denominación, Cuenta de Depósitos y Consignaciones, Juzgado de lo Social Seis») la suma de 150,25 euros como depósito especial para recurrir (artículo 227.1 a) de la Ley de Procedimiento Laboral) y el importe total de la condena, según su opción, pudiendo sustituir en cuanto a éste la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacer constar la responsabilidad solidaria del avalista (artículo 228 de la Ley citada).

Así por ésta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Ruiarva Construcciones, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Málaga, 29 de noviembre de 2006.- El/La Secretario/a Judicial.